

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de noviembre de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 707-2025-DIRESA-HRM/12, de fecha 28 de octubre de 2025, del Jefe del Departamento de Cirugía; el Informe N° 017-2025-DIRESA-HRM/AFP, de fecha 28 de octubre de 2025, del Coordinador del Servicio de Oftalmología, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece en su Artículo IX del Título Preliminar el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente, obligando al Estado a considerarlo en toda medida que adopte. Asimismo, el artículo 21° de dicho cuerpo normativo consagra el derecho de los niños y adolescentes a la atención integral de su salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, se aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030", la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público y tiene como Objetivo Prioritario "Mejorar las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes", incluyendo el lineamiento de "Garantizar la atención y tratamiento integral en salud, por curso de vida (...);"

Que, en ese contexto, la Resolución Ministerial N° 313-2024/MINSA aprueba la "Guía Técnica para el Tamizaje y Atención de la Niña o del Niño de 3 a 11 años y de Adolescentes con Errores de Refracción", documento normativo que establece el marco técnico para las intervenciones de detección y manejo de estas condiciones, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deficiencia visual en dicha población;

Que, la Guía Técnica antes mencionada, define al error de refracción o ametropía, como el defecto ocular que impide que los rayos de luz sean llevados a un foco exactamente sobre la retina. El ojo no es capaz de captar una buena imagen. Los errores de refracción incluyen a la hipermetropía, miopía y astigmatismo;

Que, mediante Informe N° 017-2025-DIRESA-HRM/AFP, de fecha 28 de octubre de 2025, el Coordinador del Servicio de Oftalmología informa a la Jefatura del Departamento de Cirugía que, debido a que no se ha logrado cubrir la totalidad de la población objetivo, se ha dispuesto la ampliación del "Plan de Campaña para el Tratamiento de Errores Refractivos en Niños de 3 a 11 Años". Dicha ampliación busca atender a 20 niños pendientes y se llevará a cabo el 29 de octubre en los Centros de Salud Samegua y San Francisco.

Que, a través del Informe N° 707-2025-DIRESA-HRM/12, de fecha 28 de octubre de 2025, el Jefe del Departamento de Cirugía eleva a esta Dirección Ejecutiva el informe presentado por el Coordinador del Servicio de Oftalmología (Informe N° 017-2025). Dicho documento solicita y sustenta la ampliación del plan de campaña, debido a que aún faltan 20 niños por atender, programando la actividad para el 29 de octubre en los Centros de Salud Samegua y San Francisco.

Que, a fin de validar dichas actuaciones, corresponde dotar de eficacia anticipada a la presente resolución, en amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; toda vez que la medida es más favorable a los administrados -pacientes pediátricos atendidos- y no lesiona derechos fundamentales ni intereses de buena fe de terceros.

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de noviembre de 2025.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Ampliación del "PLAN DE CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS - MICRO RED SALUD MARISCAL NIETO - MICRO RED DE SALUD CARUMAS", (aprobado mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 409-2025-DIRESA-HRM/DE), en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 707-2025-DIRESA-HRM/12 y el Informe N° 017-2025-DIRESA-HRM/AFP, Plan que forma parte de la presente a folios diez (10).

**Artículo 2º. DISPONER** que la presente Resolución tenga eficacia anticipada al 29 de octubre de 2025, fecha de ejecución de las actividades de ampliación, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 3º. ENCARGAR** al DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 4º.- REMITASE**, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS  
C.M.P. 034923 - R.N.E 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
MYAP / AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. CALIDAD  
(01) DPTO. CIRUGÍA  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

# INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. FINALIDAD.....	2
3. DATOS GENERALES .....	2
Periodo de Ejecución: .....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	3
3. JUSTIFICACIÓN .....	3
4. OBJETIVOS .....	4
• Objetivo General .....	4
• Objetivos Específicos.....	4
5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN .....	4
ETAPA 1: .....	4
ETAPA 2: .....	5
ETAPA 3: .....	5
ETAPA 4: .....	5
6. RECURSOS .....	5
• Recursos Humanos.....	5
• Recursos Materiales .....	5
• Financiamiento .....	7
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	8
8. PRESUPUESTO ESTIMADO .....	8
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	8
• Indicadores de Proceso .....	8
• Indicadores de Resultado.....	9
• Reporte:.....	9
10. DISPOSICIONES FINALES.....	9



## PLAN DE CAMPAÑA

### “CAMPAÑA DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS”

MICRORED DE SALUD MARISCAL NIETO – MICRO RED DE SALUD CARUMAS

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el Perú, los problemas visuales en la infancia constituyen una de las principales causas de bajo rendimiento escolar y dificultades en el aprendizaje. Por ello, el Ministerio de Salud, a través de las Direcciones Regionales, promueve campañas orientadas a la detección y tratamiento oportuno de errores refractivos en la población infantil. En ese marco, la Dirección Regional de Salud Moquegua implementa la presente campaña dirigida a niños de 3 a 11 años, con el objetivo de identificar a tiempo alteraciones visuales y garantizar una atención adecuada que favorezca su desarrollo integral y calidad de vida.

#### 2. FINALIDAD

Contribuir a la mejora de la salud visual de los niños y niñas de 3 a 11 años de la región Moquegua, mediante la detección temprana, diagnóstico y tratamiento oportuno de errores refractivos, promoviendo así su bienestar, desarrollo académico y calidad de vida.

#### 3. DATOS GENERALES

- Entidad Responsable: Hospital Regional de Moquegua
- Dependencia Ejecutora: Servicio de Oftalmología y Dirección de Atención al Usuario



- **Ámbito de Intervención:** Micro Red de Salud Mariscal Nieto (C.S. Chen Chen, C.S. San Antonio) y Micro Red de Salud Carumas (C.S. Carumas, C.S. Cuchumbaya, C.S. Calacoa).

#### **Periodo de Ejecución:**

- Diagnóstico: 16 y 17 de octubre (Micro Red Carumas)
- Diagnóstico: 20 y 21 de octubre (Micro Red Mariscal Nieto)
- Entrega de lentes correctivos: 4 y 5 de noviembre de 2025
- Población Objetivo: Niños de 3 a 11 años afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS)

## **2. MARCO NORMATIVO**

- Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resoluciones del SIS sobre cobertura de prestaciones oftalmológicas.
- Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Errores Refractivos en la Niñez.
- Plan Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera del MINSA.
- Resolución Ejecutiva Regional N.º 277-2020-GR/MOQ (PEI 2018–2023).
- Resolución Ejecutiva Regional N.º 163-2021-GR/MOQ (POI 2022–2024).
- Documentos de gestión del Hospital Regional de Moquegua (POI – ROF – MOF).

## **3. JUSTIFICACIÓN**

Los errores refractivos no diagnosticados en la niñez son una de las principales causas de bajo rendimiento escolar y de riesgo de ambliopía. En la provincia de Mariscal Nieto y zonas aledañas, se observa una brecha importante en la



detección temprana y acceso a lentes correctivos, especialmente en la población infantil de menores recursos beneficiaria del SIS.

Esta campaña busca reducir dichas brechas, asegurando la atención integral y gratuita de los niños afectados, en concordancia con las estrategias nacionales de prevención de la discapacidad visual. De esta manera, se promueve el desarrollo educativo, social y personal de la niñez moqueguana.

#### **4. OBJETIVOS**

- **Objetivo General**

Garantizar el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de los errores refractivos en niños de 3 a 11 años beneficiarios del SIS en el ámbito de influencia del Hospital Regional de Moquegua.

- **Objetivos Específicos**

1. Realizar tamizaje visual y diagnóstico oftalmológico en instituciones educativas y centros de salud (Micro Red de Salud Mariscal Nieto (C.S. Chen Chen, C.S. San Antonio) y Micro Red de Salud Carumas (C.S. Carumas, C.S. Cuchumbaya, C.S. Calacoa)
2. Diagnosticar oportunamente los errores refractivos mediante evaluación clínica especializada.
3. Entregar lentes correctivos gratuitos a los niños diagnosticados.
4. Sensibilizar a padres y docentes sobre la importancia del cuidado visual en la niñez.

#### **5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

##### **ETAPA 1:**

##### **Coordinación y planificación**

- Coordinación con UGEL, instituciones educativas, municipalidades y micro redes de salud.



- Conformación del equipo técnico multidisciplinario.

#### **ETAPA 2:**

##### **Tamizaje visual y diagnóstico especializado**

- Tamizaje visual en escuelas y consulta externa pediátrica.
- Evaluación clínica por oftalmólogos y optometristas.
- Exámenes complementarios: refracción objetiva y fondo de ojo.

#### **ETAPA 3:**

##### **Tratamiento y entrega de lentes correctivos**

- Fabricación, biselado y montaje de lentes oftálmicas.
- Entrega gratuita de lentes correctivos cubiertos por el SIS.
- Consejería sobre uso, cuidado y mantenimiento de lentes.

#### **ETAPA 4:**

##### **Seguimiento y control**

- Controles a los 3 y 6 meses.
- Evaluación de adaptación escolar y satisfacción de usuarios.

### **6. RECURSOS**

- **Recursos Humanos**

M.C. Esp. Otto Oliveros Suarez Angles

**Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua**

M.C. Esp. Adolfo Flores Paredes

**Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Regional Moquegua**

M.C. Esp. Kelly Lazo Caballa

**Médico Oftalmólogo del Hospital Regional Moquegua**

MG. C.D. Jorge Luis Oppe Álvarez

**Coordinador Regional de Estrategia Sanitaria Salud Ocular**

Técnico, Transp.

- **Recursos Materiales**





N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	<p><b>MONTURA OFTÁLMICA PARA NIÑOS</b></p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: 10 colores mínimo para la elección de cada niño (rojo, azul, rosado, verde, negro, blanco, celeste, amarillo, marrón, lila, etc.)</p> <p>Material: Acetato</p> <p>Vida útil: Máximo 2 años.</p> <p><b>Detalle del producto</b></p> <p>Partes:</p> <p>Apoyo nasal (Puente)</p> <p>Brazos (Varillas)</p> <p>Frente del aro completo</p> <p>Apoya lentes oftálmicos</p>	UND	120
02	<p><b>FABRICACIÓN, BISELADO Y MONTAJE DE LUNAS OFTÁLMICAS</b></p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Transparente la luna oftálmica</p> <p>Material: Resina con UV</p> <p>Tratamiento: Duradero Quarz (Anti rayas)</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p><b>Detalle del producto</b></p> <p>Elementos: Biselado y montaje de monturas de aro completo.</p> <p>Componentes: CR-39</p>	PAR	120
03	<p><b>ESTUCHE DE COFRE</b></p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Rosado - Azul</p> <p>Material: Plástico</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p>*Según presupuesto, colocar grabación del logotipo institucional (DIRESA-GERESA O DIRIS Y Te Veo Bien).</p>	UND	120

	<p>*un estuche por montura</p> <p><b>Detalle del producto</b></p> <p>Elementos: Para protección de las gafas oftálmicas.</p>		
<b>04</b>	<p><b>PAÑO DE MICROFIBRA</b></p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Rosado - Azul</p> <p>Material: Microfibra</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p><b>Detalle del producto</b></p> <p>Elemento: Para la protección y limpieza de las lentes oftálmicas</p>	<b>UND</b>	<b>120</b>
<b>05</b>	<p><b>SUJETADOR PARA MONTURA</b></p> <p>Descripción general del producto</p> <p>Color: Negro</p> <p>Material: Nailon y terminal de goma</p> <p>Vida útil: Aprox. 1 año</p> <p><b>Detalle del producto</b></p> <p>Cordón sujetador de nailon y terminal de goma.</p> <p>Adaptador de longitud para mayor comodidad.</p> <p>Se adapta a la mayoría de lentes.</p> <p>Largo aproximado 65 cm.</p>	<b>UND</b>	<b>120</b>



- ✓ Cartillas de Snellen pediátricas
- ✓ Auto refractómetro y estuche de prueba
- ✓ Lentes correctivos (120 unidades)
- ✓ Material educativo impreso
- ✓ Transporte institucional
- **Financiamiento**
  - ✓ Fuente: Recursos Ordinarios – HRM / SIS
  - ✓ Meta presupuestal: 23.18.21

✓ Monto total: S/ 15,000.00

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	RESPONSABLE
Coordinación interinstitucional	X		Hospital Regional Moquegua
Tamizaje visual y diagnóstico (Carumas / Mariscal Nieto)	X		Servicio de Oftalmología
Entrega de lentes correctivos		X	HRM - SIS
Seguimiento y control		X	Servicio de Oftalmología



## 8. PRESUPUESTO ESTIMADO

RUBRO	MONTO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos humanos (viáticos y movilidad)	0.00	HRM
Materiales e insumos oftalmológicos	0.00	HRM
Lentes correctivos (120 unidades)	15,000.00	HRM - SIS
Difusión y material educativo	0.00	HRM
Logística y transporte	0.00	DIRESA
<b>Total estimado</b>	<b>15,000.00</b>	<b>HRM - SIS</b>

## 9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

- **Indicadores de Proceso**

- ✓ N.º de instituciones intervenidas.
- ✓ N.º de niños tamizados.

- ✓ N.º de diagnósticos confirmados.
- **Indicadores de Resultado**
  - ✓ N.º de niños que recibieron lentes correctivos.
  - ✓ Porcentaje de uso adecuado de lentes en controles.
  - ✓ Porcentaje de satisfacción de padres y docentes.
- **Reporte:**
  - ✓ Informe final a la Dirección del Hospital Regional de Moquegua y la DIRESA.

#### 10. DISPOSICIONES FINALES

- La Dirección del Hospital Regional de Moquegua será responsable de la ejecución y supervisión de la campaña.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento financiero.
- El presente plan entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANY YOEL VÁSQUEZ SALAZAR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA  
C.M.P. 48607 RNE: 28968

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001033

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001394

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA

Entregar a Sr(a) : MARTINEZ RODRIGUEZ YURY MIGUEL

Fecha : 02/10/2024

Actividad Operativa : E0371 0018-5000112-5001402-TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS

Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AU/Obr
1-00	0026	20	044	0097	0018	3000014	5000112

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
496700060400	RESINA SIMPLE ESFERA +/- DE 0.25 - 2.00 CILINDRO DE -0.25 A -2.00	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD
496700060401	RESINA SIMPLE ESFERA +/- DE 2.25 - 4.00 CILINDRO DE -0.25 A -2.00	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD

- INCLUYE
- MONTURA, OFTALMICA PARA NIÑOS
- LUNAS OFTALMICAS
- ESTUCHE EN COFRE
- PAÑO DE MICROFIBRA
- Y SEJETADOR PARA MONTURA
- SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANY YOEL VASQUEZ SALAZAR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA  
C.M.P. 46607 RNE. 26366

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

**INFORME N° 016 -2025-DIRESA-HRM/AFP**

**A** : DR. DANY YOEL VASQUEZ SALAZAR  
Jefe del Departamento de Cirugía

**De** : M.E. ADOLFO FLORES PAREDES  
Coordinador del Servicio de Oftalmología.


**Asunto** : SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE CAMPAÑA DE  
TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS  
DE 3 A 11 AÑOS

**Atención** : OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

**Fecha** : Moquegua, 25 de setiembre del 2025

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

RECIBIDO 25 109 125

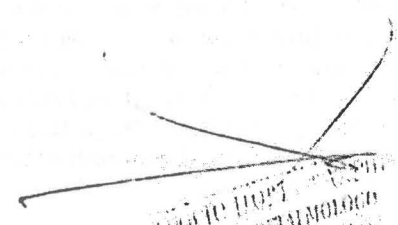
HORA: 10:21 FIRMA: 

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez informarle que se llevara a cabo la Campaña de Tratamiento de Errores Refractivos en Niños de 3 a 11 años en la Micro Red de Salud Mariscal Nieto y la Micro Red de Salud Carumas con el objetivo de detectar tempranamente problemas visuales y garantizar el acceso al tratamiento oportuno.

La actividad ya cuenta con la disponibilidad económica y está orientada a contribuir en la mejora del rendimiento escolar y el desarrollo integral de los niños beneficiarios, en concordancia con las estrategias de prevención de la ceguera y discapacidad visual promovidas a nivel nacional.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

  
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
MEDICO OFTALMOLOGO  
M.P. 16638 247 0100

## CAMPAÑA DE TRATAMIENTO DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS

### MICRORED DE SALUD MARISCAL NIETO - MICRO RED DE SALUD CARUMAS

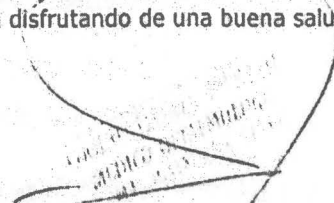
#### I.-INTRODUCCION

En la medida que los programas nacionales para la prevención de la ceguera son implementados en nuestros países latinoamericanos, se hace cada vez menos frecuente la ceguera por catarata y más frecuente la ceguera o discapacidad visual por error refractivo.

Durante la Asamblea General de la IAPB (Agencia Internacional Para la Prevención de la Ceguera, por sus siglas en inglés) en Hyderabad, Claire Gilbert, Profesora del ICEH de Londres, presentó la prevalencia de Ceguera vs. Discapacidad Visual de la Organización Mundial de Salud (OMS), siendo la ceguera por error refractivo apenas un 3% de los 39 millones de ciegos en el mundo.<sup>1</sup> Sin embargo, cuando se define la visión subnormal como aquellos con una agudeza visual menor a 20/60, la prevalencia de afectados por errores refractivos es un 42% de los 285 millones con visión subnormal. En total, hay aproximadamente 107 millones de Individuos afectados por errores refractivos en el mundo. El costo mundial del error refractivo no corregido fue calculado en el año 2007 como el costo de pérdida de productividad ajustado para la participación en la fuerza laboral y la tasa de empleo en cada país, el cual era de 268.8 millardos (miles de millones) de dólares internacionales. En América Latina, la prevalencia de errores refractivos en los niños varía mucho entre los países, con una prevalencia de miopía más baja en Brasil (4-6%), más alta en Chile (3-9%) y muy alta en México (75%).<sup>3-5</sup> Un estudio paraguayo que investigó la prevalencia de errores refractivos entre los niños escolares de varias etnias (Menonitas, indígenas, y mestizos) encontró muy pocas diferencias de prevalencia entre género, edad, y etnia.<sup>6</sup> Por lo general, los niños paraguayos eran hipermétropes.

La corrección del error refractivo aumenta el rendimiento escolar probablemente más que una buena alimentación y más que el apoyo de los padres, y esto porque el niño necesita ver bien para aprender.

Los programas de prevención de ceguera infantil requieren de una planificación e inversión estatal y están apoyados por la Organización Panamericana de la Salud y OMS a nivel mundial. Como ejemplo podemos citar un programa nacional en Chile, dependiente de JUNAEB que detecta y corrige errores refractivos en niños. La sociedad se mueve en los objetivos del nuevo milenio hacia una mejor inclusión de todos los sectores económicos, hacia una tasa de alfabetización que ronda el 100% y a un nivel de competitividad que cada día más requiere de una salud visual excelente ya que dependemos de nuestra capacidad para ver los teléfonos móviles, monitores de TV, redes sociales y ordenadores. La inversión que realizan nuestros gobiernos en la salud visual es ínfima en comparación a los frutos que se cosechan cuando nuestros niños crecen y se desarrollan disfrutando de una buena salud visual.



## II.- BASE LEGAL

- Resolución Ejecutiva regional N°277-2020GR/MOQ aprobada en fecha 01 de julio de 2020, aprueba la actualización de Metas al 2023 del Plan Estratégico Institucional (PEI) Extensión 2018-2023 del Gobierno Regional de Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Regional N°163-2021-GR/MOQ, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024 del Gobierno Regional Moquegua.
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28-09-2017) aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG(18-08-2010), Aprueba el Manual de organización y Funciones MOF del Hospital Regional de Moquegua y modificaciones.



## III.- FINALIDAD

A través de la ejecución del presente se tiene como finalidad el diagnóstico temprano y oportuno de errores refractivos en niños de tres a once años y posteriormente la entrega de lentes correctores

## IV.- OBJETIVOS

### • OBJETIVO GENERAL:

Brindar diagnóstico y tratamiento a pacientes de 03 a 11 años con diagnóstico de Errores Refractivos, con la entrega de lentes correctores, en forma gratuita en la MICRORED DE SALUD MARISCAL NIETO - MICRO RED DE SALUD CARUMAS


### • OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar el diagnóstico oportuno de errores refractivos en niños de 3 a 11 años en la MICRORED DE SALUD MARISCAL NIETO - MICRO RED DE SALUD CARUMAS


1. RED de salud MARISCAL NIETO (C.S. CHEN CHEN, C.S. SAN ANTONIO)  
MICRO RED DE SALUD CARUMAS (C.S. CARUMAS, C.S. CUCHUMBAYA, C.S. CALACOA)
2. Hacer la entrega de lentes correctores en forma gratuita a niños de 3 a 11 años de la Micro Red de salud Carumas y Mariscal Nieto


**ANEXO N° 1**


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTURA Y ACCESORIOS**

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>MONTURA OFTÁLMICA PARA NIÑOS</b>
Descripción general del producto	Color: 10 colores mínimo para la elección de cada niño (rojo, azul, rosado, verde, negro, blanco, celeste, amarillo, marrón, lila, etc) Material: Acetato Vida Útil: Máximo 2 años.	
Detalle del producto	Partes: - Apoyo nasal (Punte) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Brazos (Varillas)</li> <li>- Frente del aro completo</li> <li>- Apoya lentes oftálmicos</li> </ul>	

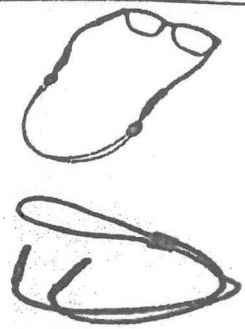


<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>FRABRICACIÓN, BISELADO Y MONTAJE DE LUNAS OFTÁLMICAS</b>
Descripción general del producto	Color: Transparente la luna oftálmica Material: Resina con UV Tratamiento: Dura Quarz (Anti rayas) Vida Útil: Aprox. 1 año	
Detalle del producto	Elementos: Biselado y montaje de monturas de aro completo. Componentes: CR-39	

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>ESTUCHE EN COFRE</b>
Descripción general del producto	Color: Rosado – Azul Material: Plástico Vida Útil: Aprox. 1 año  *Según presupuesto colocar grabación del logo institucional (DIRESA-GERESA o DIRIS y Te Veo Bien). un estuche por montura	
Detalle del producto	Elementos: Para protección de las gafas oftálmicas.	

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>		<b>PAÑO DE MICROFIBRA</b>
Descripción general del producto	Color: Rosado – Azul Material: Microfibra Vida Útil: Aprox. 1 año	
Detalle del producto	Elemento: Para la protección y limpieza de las lunas oftálmicas	

*[Handwritten signature]*

NOMBRE DEL PRODUCTO		SUJETADOR PARA MONTURA
Descripción general del producto	<p>Color: Negro</p> <p>Materia: Nylon y terminal de goma</p> <p>Vida Útil: Aprox. 1 año</p>	
Detalle del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cordón sujetador de nylon y terminal de goma.</li> <li>- Adaptador de longitud para más comodidad.</li> <li>- Se adapta a la mayoría de lentes.</li> <li>- Largo aproximado 65 cm.</li> </ul>	

